

**MODIFICACIÓN DE BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“IS BTS BILZ Y PAP”**  
**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.** en adelante también “ECCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**IS BTS BILZ Y PAP**” en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. Las Bases del Concurso se encuentran publicadas en el Sitio Web [www.ccu.cl/bases-legales](http://www.ccu.cl/bases-legales) en adelante, las “Bases”.
3. Por el presente instrumento, “EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A” viene en modificar las Bases, quedando en definitiva de la siguiente manera:

**BASES PROMOCION**  
**“IS BTS BILZ Y PAP”**  
**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada “**IS BTS BILZ Y PAP**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores clientes de almacenes y botillerías de Chile continental, en adelante, los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas con gas de la marca **BILZ y PAP ZERO**, en sus formatos PET de 1.5L, 2L Y 3L, en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre el día 01 de marzo de 2024 y el día 31 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock **de 240.000 (doscientos cuarenta mil)** raspes, lo que ocurra primero.
5. El premio de la presente promoción consiste en uno de los detallados a continuación:

- a. Un (1) Estuche con logo impreso Bilz y Pap.
- b. Un (1) Pares de lápices de colores con logo impreso Bilz y Pap.

Total de premios: 45.000 (cuarenta y cinco mil) premios. Según se detalla a continuación:

- a. 18.000 (dieciocho mil) Estuche con logo impreso Bilz y Pap.
- b. 27.000 (veintisiete mil) Pares de lápices de colores con logo impreso Bilz y Pap.

Total de premios por cada Local Adherido: Quince (15) premios por cada Local adherido. Según el siguiente detalle:

- a. 6 (seis) Estuche con logo impreso Bilz y Pap.
- b. 9 (nueve) Pares de lápices de colores con logo impreso Bilz y Pap.

6. Para participar en la Promoción, los clientes que compren al menos una (1) unidad de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual deberán revelar.

En total, cada Local Adherido dispondrá de 80 (ochenta) raspes a repartir entre los clientes que compren al menos una (1) unidad de los Productos Participantes que entrarán en el sorteo de uno (1) de los premios detallados en el punto 5 del presente instrumento. Por cada Producto Participante que se compre, se obtiene un raspe que lo habilita para participar del sorteo.

7. Los clientes deberán revelar el raspe, el cual debe indicar que ha sido ganador.
8. El nombre del ganador se comunicará por escrito, a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido una vez finalizado el sorteo.
9. Los ganadores tendrán que retirar su premio en el local donde concursaron. Una vez revelado el raspe, si éste indica que es ganador, la entrega del premio se efectúa de manera instantánea.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya resultado ganador en el sorteo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

10. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A. por este concepto.
11. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca **BILZ Y PAP ZERO**, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por

afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

12. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
13. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
14. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
15. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
16. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca y publicadas en el sitio web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

**GONZALO URIBE LORA**

**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**